MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
Administración Sotero Cáceres
munitembiapora2@hotmail.com

ADENDA Nº 01

CONVENIO MODIFICATORIO DE CONTRATO Nº 01/2.016 QUE TIENE POR OBJETO "SERVICIOS DE REPARACIÓN INTEGRAL DE BALSA MUNICIPAL".

Entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA**, domiciliada en Segunda Línea - Zona Urbana, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Sotero Cáceres Fernández,** Intendente Municipal; ante el **Sr. Wilson González,** Secretario General de la Municipalidad, denominada en virtud del contrato principal **"LA CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra, la firma **MUNDO INGENIERÍA,** domiciliada en Ciudad de J. Eulogio Estigarribia, Km 211, Departamento de Caaguazú, Paraguay, representada para este acto por el **Sr. LUIS MIGUEL AGUILAR YBERBUDEN**, con Cédula de Identidad Nº **4.391.917**, denominada en virtud del contrato principal **"EL PROVEEDOR"**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO DE CONTRATO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:.----------

1. DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR** en relación a la ampliación del Contrato de **SERVICIOS DE REPARACIÓN INTEGRAL DE BALSA MUNICIPAL.-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:-

a) Texto del Convenio;
b) El Contrato;
c) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato;
(CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.016	2	2	0	0	590	30	11	05	27.900.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 311.854.-

Ing. Luis Aguilar
Mundo Ingeniería
4391917-0

Secretaría General
Tembiapora

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2.016. Resolución de Implementación N° 49/2016 de fecha 12/04/2016. La adjudicación fue realizada por resolución Nº 090"B"/2016 de fecha 05/05/2016. El convenio modificatorio es autorizado mediante Resolución 882/16 de fecha 31 de octubre del 2016.-

5. DESCRIPCIÓN, PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS AMPLIADOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
Los servicios ampliados, con sus precios unitarios y totales son los siguientes:

Ítem	Descripción del Bien	UM	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
	REPARACION DE BALSA					
1	Cabo galvanizado 5/8	un	Evento	150	38.000	5.700.000
2	Motón para cabo de 3 polea 200mm	un	Evento	8	1.600.000	12.800.000
3	Madera p/ guarda ola 6 x 4 pul. X 2, 5 m	un	Evento	16	250.000	4.000.000
4	Chapa anti desl.1,5 x 3 x 3/16m p/ reparación de rampa de balsa	un	Evento	3	1.800.000	5.400.000
	TOTAL				**27.900.000.-**	

Son guaraníes: Veintisiete millones, novecientos.-

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1 Los trabajos adicionales deben ser realizados dentro de los 05 (cinco) días de la recepción de la Orden de Servicio emitida por el Intendente Municipal, o en su caso, por la persona que está autorizada para el efecto.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto la Ciudad de Tembiapora, a los 31 días del mes de octubre del 2.016.-

Por parte de la Contratante

SR. WILSON GONZÁLEZ
Secretario General

SR. SOTERO CACERES FERNÁNDEZ
Intendente Municipal

Por parte del Proveedor

LUIS MIGUEL AGUILAR YBERBUDEN
Propietario